



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

29 OCT 2010
C-4975
Página 1 de 3
RM N° 567/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 567 /10

Sucre, 22 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-179, ingresa el 12 de Octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0747 del 06 de Octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 129/2010 "Construcción Caseta de Información Turística Recoleta"** D-1, (Código Interno N° 146/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Dirección Municipal de Turismo del Gobierno Municipal de Sucre, con el Visto Bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Económico, mediante Nota D.M.T CITE N° 297 del 02 de Agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Caseta de Información Turística Recoleta" D-1, con Precio Referencial de Bs. 99.232,25, provenientes de Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 025/2010 del 14 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2010 en SICOES con **Código Interno 146/10, CUCE: 10-1101-00-206254-1-1** (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.232,25, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 106/10 del 19 de septiembre.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 041/10 del 20 septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Wilson Sánchez Arciénega, evidenciándose además la participación de tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 20 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 124a/10 del 22 de Septiembre de 2010, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Caseta de Información Turística Recoleta" D-1 a la propuesta del Sr. Wilson Sánchez Arciénega, por el monto de Bs. 84.839,38 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 38/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cincuenta (50) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°567/10

Que, el Proyecto "Construcción Caseta de Información Turística Recoleta", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 04 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10483, con Código SISIN A011117300000, Categoría Programática 24 0007 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113, (Recursos de Participación Popular), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 100.000,00, y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la Zona de Santa Ana muy próxima al mini mercado existente en esa zona y consta de una oficina y un baño, los materiales a ser utilizados son: muros de ladrillo de seis huecos, revestidos en la parte exterior con piedra cortada; el piso de cerámica, las puertas y ventanas de vidrio blindex de 10 mm. de espesor excepto la puerta del baño que es de madera roble, cubierta de teja colonial y las columnas y vigas son de madera tajibo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 129/2010 con Código Interno N° 146/10 de fecha 30 de Septiembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unid. Solicitante Dir. Municipal de Turismo (fs 01 a 103)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 108 a 231)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 132 y 233)
- Descripción del Proyecto (fs. 098 y 100)
- Certificación Presupuestaria (fs. 102)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 107)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 234)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 235)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 286 a 292)
- Propuesta del proponente adjudicado (236 a 285)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 292)
- Nota de aprobación y Adjudicación (fs. 293)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 295)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 300)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 298)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 299)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 129/2010** de fecha 30 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. WILSON SÁNCHEZ ARCIÉNEGA, en su calidad de "CONTRATISTA"; para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA RECOLETA", de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto de Contrato; por el costo total de **Bs. 84.839,38 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 38/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3 de 3
RM N°567/10

CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Dirección Municipal de Turismo.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal para que previo a realizar el inicio de obras verifique el área donde será emplazada la obra, la cual deberá estar consolidada como área de dominio público del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal realizar "PROYECTOS INTEGRALES" de inversión pública.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda O. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL